



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA POR LA QUE SE DECRETAN SERVICIOS MÍNIMOS EN LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DE LA EMSA.S.A.

Visto que en relación con la declaración del Estado de Alarma mediante el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, con el objetivo de gestionar la situación de crisis sanitaria por el COVID- 19, se publicó Resolución por parte de la Consejera Delegada de la empresa el pasado 16 de marzo de 2020, decretando los servicios mínimos establecidos.

Visto que la evolución de los acontecimientos precisa que se sigan adoptando nuevas medidas a fin de preservar la salud y seguridad del personal que conforma esta empresa.

Vista el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, lo que motiva que por esta empresa se deban adoptar medidas consecuentes con los trabajadores, declarando los servicios mínimos que deben ser prestados y determinando el número de trabajadores que deben prestar dichos servicios.

Con motivo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, se determinan los servicios mínimos para la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A. a partir del martes 17 de marzo de 2020, reduciéndose el personal de la empresa a lo necesario para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y los encargos de gestión que el Ayuntamiento de Adeje ha hecho a la empresa.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones de la Consejera Delegada se dispone a:

PRIMERO. - DECLARAR servicios mínimos y esenciales a prestar por esta empresa, con indicación del número de empleados que han de asistir de manera presencial, siendo los que se relacionan a continuación:

ÁREA	SERVICIOS MÍNIMOS
OFICINA PRINCIPAL	2 TRABAJADORES/AS
PARQUES y JARDINES	20 TRABAJADORES/AS
OBRAS y SERVICIOS	8 TRABAJADORES/AS



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.

A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: emsa@emsa-adeje.es

El resto de las áreas no mencionadas en la presente resolución no tendrán la consideración de servicio esencial, por lo que el personal adscrito a las mismas deberá permanecer en su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Central en tanto dure la situación del Estado de Alarma.

SEGUNDO. Dejar sin efecto los cuadrantes de trabajo presentados por las distintas áreas de conformidad con lo previsto en la resolución de la Consejera Delegada, de 16 de marzo, en los cuales se distribuía el trabajo presencial y el teletrabajo de los empleados de dichas áreas.

TERCERO.- Como consecuencia de todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto por el Gobierno Central, todos los trabajadores que no presten servicios efectivos por estar adscritos a áreas que no tienen la consideración de servicio esencial o bien que, estando adscritos a áreas que sí tienen la consideración de servicio esencial no realicen trabajo efectivo por no corresponderle por turno, deberán recuperar, antes del 31 de diciembre del presente año, las horas no trabajadas hasta completar el cómputo máximo anual de jornada efectiva establecido por esta empresa.

CUARTO. Ordenar que los responsables de cada área presenten en el día de hoy la planificación correspondiente al personal de los mínimos referenciados en el apartado anterior y en su caso, la supresión o refuerzo urgente en la prestación de dichos servicios.

QUINTO. Recordar que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3º del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

SEXTO. Ordenar que la presente resolución se comunique a todas las áreas de la empresa y que se le dé la publicidad necesaria para conocimiento de todo el personal.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Adeje a 30 de marzo de 2020

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A.
MARIA ESTHER RIVERO VARGAS